

RAZQUIN LIZARRAGA, MARTÍN M^a y ENÉRIZ OLAECHEA, FRANCISCO JAVIER (Dir.), *Derecho Local de Navarra*, ed. Gobierno de Navarra, Pamplona, 2005 (784 páginas).

Este libro constituye el noveno de una colección que se denomina *Pro Libertate* que el Gobierno de Navarra está publicando desde el año 2003 y que ya, en la actualidad, tiene un total de 12 obras. En esta Colección se han tratado, hasta el momento, materias diversas encuadradas en ámbitos jurídicos distintos, como el Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Derecho Comunitario, Derecho Tributario e Historia del Derecho.

Esta obra está dirigida por D. Martín M^a Razquin Lizarraga y D. Francisco Javier Enériz Olaechea, ambos Profesores Doctores de Derecho y que cuentan con una gran experiencia sobre estos temas. En concreto, el Profesor Razquin cuenta en su curriculum con diversas obras sobre las entidades locales, tales como *La Administración local de Navarra* (que es director junto con Pedro María Larumbe Biurrun y también coautor), ed. Aranzadi, 1987, *Comentarios a la Ley Foral de la Administración Local de Navarra* (que es director junto con Ángel Serrano Azcona y coautor), ed. Gobierno de Navarra, 1991 y *Las Ordenanzas Locales*, ed. Federación Navarra de Municipios y Concejos, 1992. Por otro lado, el Profesor Enériz también ha estudiado aspectos relacionados con las entidades locales colaborando en dos de las obras dirigidas por el Profesor Razquin ya citadas que son, *Comentarios a la Ley Foral de la Administración Local de Navarra* y *La Administración local de Navarra*.

De esto se concluye el amplio conocimiento que estos dos Profesores tienen sobre todas las cuestiones relacionadas con las entidades locales, tal como queda de manifiesto en la dirección de este libro. A esto se une, el gran elenco de autores que participan en esta obra que todas ellas son personas de reconocido prestigio tanto en el ámbito universitario como en su cargo como funcionarios del Gobierno de Navarra. Cada uno de ellos, desde su experiencia y formación jurídica, ofrecen distintas perspectivas sobre el régimen jurídico de estas entidades locales abordando diferentes cuestiones todas ellas de gran interés.

El Derecho Local de Navarra constituye una obra importante en lo que respecta al régimen jurídico de la Comunidad Foral de Navarra y, más concretamente, en lo referente a la regulación jurídica de sus entidades locales analizadas desde distintas perspectivas. En este punto, voy a destacar los aspectos más destacados de cada uno de los capítulos que configuran este Libro.

En primer lugar, el Profesor Dr. D. Juan-Cruz Alli Aranguren analiza en el capítulo primero la historia y fuentes del Derecho Local de Navarra que sirve de introducción. Dentro del mismo destaca el estudio del sistema de fuentes del derecho local navarro, con especial incidencia, en las Ordenanzas locales, tanto en lo que hace a su procedimiento de aprobación como a sus clases.

En el segundo capítulo se estudian las clases, territorio, población, elección y organización de las entidades locales que corre a cargo del Profesor Dr. D. José Antonio Razquin Lizarraga. Dos son los aspectos que pueden resaltarse de este capítulo: por un lado, la problemática del minifundismo local en Navarra y la necesaria reforma de la estructura local y, por otro, el diferente régimen organizativo actualmente de los municipios, diferenciando el de Pamplona como municipio de gran población.

Es en el capítulo tercero donde el Profesor Dr. D. Francisco Javier Enériz Olaechea se adentra en el estudio de la autonomía local, las competencias y relaciones interadministrativas de las entidades locales. En primer lugar, expone el marco del principio de autonomía local, tanto en la Constitución española como en la Carta Europea de Autonomía Local, y concluye con el estudio de las relaciones de conflicto entre las

entidades locales y las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral o del Estado, exponiendo los cinco supuestos de conflicto que, a su juicio, pueden darse en este ámbito.

El capítulo cuarto realiza un estudio completo sobre el régimen jurídico de estas entidades locales a cargo del Profesor Dr. D. Martín M^a Razquin Lizarraga. En este capítulo se realiza un recorrido por el ámbito administrativo local: Ordenanzas, actos administrativos, procedimiento administrativo y recursos. Destaca el estudio específico del recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, que es una figura propia y singular del régimen local de Navarra.

El capítulo quinto realizado por D. Ángel Serrano Azcona estudia cuál es su régimen de funcionamiento. No obstante, el estudio abarca dos cuestiones añadidas que es importante citar: el estudio de la participación ciudadana, donde las últimas reformas legales, han abierto nuevos instrumentos de participación, y el estatuto de los miembros de las entidades locales, así como el denominado Estatuto del Vecino.

El Dr. D. Juan Luis Beltrán Aguirre se centra en exponer las distintas formas de actividad administrativa en el capítulo sexto. De este capítulo cabe llamar la atención sobre el estudio de dos aspectos: por un lado, el régimen de las licencias, con especial deducción a la problemática del silencio administrativo, y, por otro, las novedades que se han introducido recientemente en los modos de gestión de los servicios públicos locales.

En el capítulo séptimo D. Ignacio Iriarte Aristu aborda el tema de la contratación de estas entidades locales. La exposición que se expone es detallada y muy específica de la aplicación, en definitiva, de la Ley Foral de contratos de 1998 a las Administraciones Locales, con las especialidades previstas en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra. No obstante, debe advertirse que la regulación de la contratación pública en Navarra ha sido objeto de muy reciente modificación mediante la aprobación de una nueva Ley Foral de contratos públicos (la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio), a la que va a acompañarse una Ley Foral complementaria específica para el ámbito local.

El Profesor Dr. D. José Francisco Alenza García realiza un estudio profundo sobre el patrimonio de estas entidades en el capítulo octavo. Dentro del mismo cabe destacar el estudio de los bienes comunales, que constituyen por su extensión y pervivencia un caso singular en Navarra, que cuenta históricamente con una regulación específica muy diferente a la del modelo de la legislación estatal, habiendo sido además la Ley Foral de Administración Local desarrollada en esta materia por un extenso Reglamento, que se dedica de forma importante a los bienes comunales.

Las cuestiones sobre personal son estudiadas por los directores de esta obra en el noveno. Dos cuestiones pueden destacarse de este Capítulo: por un lado, los funcionarios locales se encuentran inmersos en el régimen general estatutario de los funcionarios forales y, por otro, tienen singularidades en lo que hace a la provisión y selección de los puestos más importantes de los municipios, como son los de Secretaría e Intervención. Ese estudio no elude la problemática recientemente surgida en torno a la disposición adicional primera de la Ley 11/2004, de 29 de octubre, respecto del proceso singular selectivo creado por la misma y las vicisitudes jurisdiccionales que ha originado.

Y el último capítulo cierra el libro con el estudio de las haciendas locales a cargo del Profesor D. Ignacio Amatriain Cía. Este Capítulo ofrece la posibilidad de una exposición sintética de una materia que ha sido en general poco estudiada, en la que se resaltan dos aspectos principales: por un lado, los principios básicos de la materia financiera local, y, por otro, un análisis básico de los recursos financieros de las entidades locales.

De cada uno de los Capítulos y del conjunto del Libro se desprende, de forma meridiana, que la Comunidad Foral de Navarra goza de un régimen especial e histórico dotado de un régimen jurídico propio diferente al de otras Comunidades Autónomas, lo cual también se manifiesta de forma singular en la regulación de las entidades locales. Para conocerla hay que acudir a la Ley Foral de la Administración Local de 1990, la cual ha sufrido dos modificaciones en los años 2002 y 2004 para actualizar su regulación tras los cambios legales acaecidos en el ámbito local y por la jurisprudencia recaída al efecto que sin duda también influye de modo determinante.

De la modificación en el año 2002 por la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, se puede destacar que "la finalidad de esta norma es regular los cauces formales y los órganos que garanticen la imparcialidad, transparencia y objetividad del proceso de consulta, dentro del respeto al principio de autonomía municipal y para hacer posible la participación ciudadana y el pluralismo inherentes a un Estado democrático" (exposición de motivos). Y de la segunda modificación que tuvo lugar en el año 2004, por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, cabe destacar, tal como figura en su propia exposición de motivos, que "viene a adaptar, actualizar y completar aquellos aspectos relativos al régimen local de Navarra surgidos en los casi quince años de vigencia de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra. Desde la óptica de la adaptación se procede a integrar aquellos aspectos propios de la organización municipal previstos en la conocida como Ley de Modernización. En ese sentido, se prevé la aplicación a la ciudad de Pamplona del régimen de grandes ciudades, con las peculiaridades derivadas de esta Ley Foral en materias como la de personal, impugnaciones ante el Tribunal Administrativo de Navarra o Haciendas Locales de Navarra".

Para ello, entre otras cosas, se introducen temas relacionados con la participación ciudadana, se alude a instituciones u órganos creados con posterioridad a su promulgación, tal como el Consejo de Navarra o la regulación de las consultas populares en el ámbito local, se actualiza el régimen jurídico de la población subsumiéndolo en el concepto de vecino y se establece el régimen de la gestión de servicios públicos más actualizada. Todas estas novedades introducidas por estas dos normas y otras especialidades de este régimen foral son comentadas en este libro en aquellos capítulos en los que se estudie la materia concreta afectada.

Este Derecho Local propio que tiene nuestra Comunidad y que como digo, tiene sus peculiaridades, no había sido recogido en ninguna obra jurídica lo cual esta obra objeto de recensión viene a colmar esa laguna. En la introducción del libro se hace referencia a que ya existía con anterioridad una obra que estudiaba el régimen jurídico de las entidades locales existente en Navarra que son los *Comentarios a la Ley Foral de Administración Local* en 1991 pero, como su propio nombre indica, se ceñía a comentar los preceptos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local.

Sin embargo, con este *Derecho Local de Navarra* se cambia la pretensión de la obra ya que se trata de analizar y estudiar el Derecho Local existente en nuestra Comunidad desde una perspectiva global y al mismo tiempo detallada de todos los elementos integrantes de ese sistema que es el Derecho Local de Navarra. Cada uno de los capítulos de este libro está tratado de una forma rigurosa con gran cantidad de citas doctrinales completadas también con referencias a la más destacada jurisprudencia que trata sobre estos temas. Además hay que tener presente la existencia de la reciente Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local y la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, de actualización del régimen local de Navarra, las cuales también condicionan las características del derecho local vigente en la Comunidad Foral de Navarra.

En definitiva, el *Derecho Local de Navarra* constituye una obra de obligada referencia para cualquier jurista interesado en conocer y estudiar el régimen jurídico de las entidades locales de Navarra y que puede resultar muy útil para aquellos profesio-

nales que trabajen sobre cuestiones relacionadas con el Derecho Local de nuestra Comunidad así como, en general, a cualquier estudioso al que le interesen estos aspectos de régimen local.

MIREN SARASÍBAR IRIARTE

**Doctora en Derecho
Profesora Ayudante de Derecho Administrativo
Universidad Pública de Navarra**
